

***DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA***

---

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 12947**

23 de diciembre, 2010  
**DCA-1013-2010**

Máster  
Nancy Villalobos Miranda  
Gerente General  
**Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S.A.**

Estimada señora:

**Asunto:** *Presupuesto promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales de Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S.A.*

Damos respuesta a su oficio BS-029-2010, mediante el cual solicita se proceda a calcular el correspondiente presupuesto promedio, 2008-2010, para la adquisición de bienes y servicios no personales de Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S.A. y se adicione la Resolución R-DC-27-2010 que establece los límites económicos de los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

Asimismo, remite fotocopia del Informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de diciembre de 2009 y Anexo No. 6 del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2010, que consiste en el Reporte de Presupuesto de ese ejercicio económico.

Sobre el particular, de acuerdo con los archivos del Área de Servicios Económicos para el Desarrollo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General de la República, se tiene que el presupuesto para la adquisición de bienes y servicios no personales correspondiente al ejercicio económico 2009, asciende a la suma de 75.158,10 miles de colones, según consta en el respectivo Anexo No. 8 remitido para los efectos con el presupuesto ordinario de dicho periodo. Por otra parte, mediante oficio No. DFOE-029 de este año, la citada Área informó a la División Jurídica que el presupuesto para la adquisición de bienes y servicios no personales del año 2010 correspondiente a esa Sociedad alcanza la suma de 108.027,7 miles de colones, monto que coincide con el respectivo anexo No. 8 presentado con el presupuesto ordinario de ese periodo.

En consecuencia, al realizar el estudio de rigor, se determina que el presupuesto promedio, período 2008-2010<sup>1</sup>, para la adquisición de bienes y servicios no personales por parte de esa Administración asciende a la suma de **91,6 millones de colones**, de manera que para la determinación de los procedimientos de

---

<sup>1</sup> Para el año 2008 esa Administración no cuenta con presupuesto ordinario tramitado.

contratación administrativa y de la cuantía para las apelaciones, previstas respectivamente en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, Bancrédito Sociedad de Agencia de Seguros S.A. deberá ubicarse en el **estrato I**.

Cabe señalar, que aquellos procedimientos que a la fecha de emisión de este oficio ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite –hasta su finalización– según las formalidades propias del procedimiento iniciado. Para efectos de refrendo contralor la presente modificación se aplicará a las contrataciones que no estuvieren en trámite de refrendo o de aprobación interna, según corresponda, a la fecha de emisión de este oficio.

Por otra parte, con el propósito de garantizar el debido proceso y coadyuvar en el cumplimiento de la obligación de verificación de los procedimientos contemplada en el artículo 21 de la Ley de Contratación Administrativa, esa institución deberá atender las siguientes disposiciones:

1. Comunicar este oficio a las dependencias internas vinculadas con el proceso de compras, así como tomar las medidas pertinentes para que su contenido sea de fácil acceso para terceros interesados.
2. Incorporar la información correspondiente al estrato presupuestario en los carteles o pliegos de condiciones de las contrataciones que promueva.

Finalmente, conviene recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, a más tardar en la segunda quincena de febrero del año 2011 se estarán publicando el presupuesto promedio 2009-2011 para la adquisición de bienes y servicios no personales, así como los respectivos límites económicos para la aplicación de los artículos 27 y 84 de la supracitada Ley.

Atentamente,

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente de División**

LMCA/  
Ni 9514  
G 201000040-4 y 6